



**PERMISO
PROVISIONAL**
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS.

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

26-noviembre-2018

CLAVE:
FOLIO TRAMITE:

SEM000648

274.114

NOMBRE: MUGUIA MAGAÑA RIGOBERTO ALEJANDRO
UBICACIÓN: GLORIETA EL ALAMO
COLONIA: EL ALAMO
CALLE CRUCE 1: CARRETERA A CHAPALA
CALLE CRUCE 2: DOCTOR RIGOBERTO MICHEL
GIRO: TACOS TACOS,JUGOS,PAN Y CAFE
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIA

EXTERIOR: SN INTERIOR:

IMPORTE MTO.: \$ 1175.00

DIAS AMPLIADOS: 109

IMPORTE: \$ 281.50

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2018

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	06:00:36 a	A:	07:00:36 p	VIERNES	SI	DE	06:00:36 a	A:	07:00:36 p
MARTES	SI	DE	06:00:36 a	A:	07:00:36 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE	06:00:36 a	A:	07:00:36 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	06:00:36 a	A:	07:00:36 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

"NO LABORAR SOBRE BANQUETAS"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

RJA J.M. Chauvel

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

C. de
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
ACEPTO
MUGUIA MAGAÑA RIGOBERTO ALEJANDRO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tianguistas no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido si no se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista todos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá rascar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y posturas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarlo en las calzadas de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel de policía o de bomberos y frente a los plantines educativos y hospitalarios.
- Instalarlo a una distancia no menor de 50 mita de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas, al copse o en botellín cerrada, extendiéndose de puestos en que se vendan mitangas o comidas similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mita de los comercios municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mita de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad que se señala, dará causa a la no renovación del permiso provisorio!

Chavez

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS